RAD. No. 2022-00053

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que la apoderada judicial de la parte actora allegó memorial que contiene las diligencias efectuadas para la notificación personal de la demandada. Así mismo, que la representante legal del edificio demandado solicitó se tenga como notificada en el presente proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-731-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que de folios 69 al 74 del expediente, la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del demandado EDIFICIO AZALIA.

Revisado el expediente, se advierte que las diligencias para lograr la notificación personal de la demandada fueron positivas, dado que, de folios 75 a 77 del expediente, la representante legal del edificio demandado Ingrid Johana Villamizar Sarmiento identificada con C.C. 60.364.192, allegó memorial con el fin de darse por notificada sobre la existencia del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaria remítase el link del expediente digital, advirtiéndole a la demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (Articulo 8 del Decreto 806 de 2020).

Así las cosas, en aplicación del principio de economía procesal, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, el día **martes catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

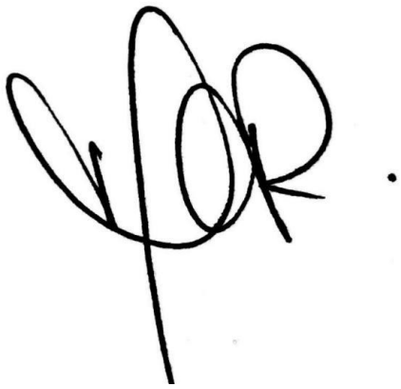

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **6 DE JUNIO DE 2022.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN